

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL CURSO ACADÉMICO 2023/2024, EN MODALIDAD A DISTANCIA EN LÍNEA, ITINERARIOS FORMATIVOS DE INGLÉS Y CURSOS DE PREPARACIÓN DE PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE LOS NIVELES INTERMEDIO B2 Y AVANZADO C1 DE INGLÉS IMPARTIDOS A TRAVÉS DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS A DISTANCIA DE CANARIAS Y DESTINADOS AL PROFESORADO DE CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA SU ORGANIZACIÓN.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial sobre la necesidad de contribuir a la mejora de la competencia comunicativa en lengua inglesa entre el profesorado de enseñanzas no universitarias, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El Gobierno de Canarias ha establecido como objetivo prioritario en el ámbito de la educación la adquisición de la competencia comunicativa en lenguas extranjeras. Este objetivo requiere un profesorado con formación lingüística que le permita enfrentarse con éxito a la docencia en contextos plurilingües.

Segundo.- El profesorado que ejerce en centros docentes públicos de Canarias dispone de distintas vías de formación lingüística a través las Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI). Entre ellas se encuentran las enseñanzas de idiomas regladas, que se imparten en modalidad presencial y en modalidad semipresencial, así como los cursos de especialización para docentes impartidos en EOI.

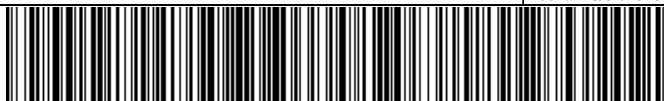

Tercero.- Desde el curso 2017/2018, se vienen desarrollando cursos reglados de inglés para docentes de centros públicos canarios impartidos a través de la EOI en modalidad a distancia en línea, para flexibilizar los horarios de seguimiento de estos cursos y facilitar que el profesorado pueda compatibilizarlo con su actividad y horarios profesionales. El buen funcionamiento y la acogida de estos cursos entre el profesorado refrendan la necesidad de continuar ofertando esta modalidad de cursos de inglés a distancia en línea para docentes.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la redacción actual dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, establece que las Administraciones educativas deberán promover la formación en lenguas extranjeras de todo el profesorado, independientemente de su especialidad, estableciendo programas específicos de formación en este ámbito. Asimismo, atribuye a las escuelas oficiales de idiomas la competencia para impartir cursos para la actualización de conocimientos de idiomas y para la formación del profesorado.

Segundo.- La Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria, en su artículo 23.7 establece que el Gobierno de Canarias promoverá la elaboración de planes que potencien el aprendizaje de idiomas en todas las enseñanzas, promoviendo la integración del contenido de cada

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ROSARIO GAÑAN PEREZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS	Fecha: 19/04/2023 - 15:20:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 568 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 19/04/2023 15:39:16	Fecha: 19/04/2023 - 15:39:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0rtQVI6JIRxyZyXccs_UsecE8hZU1rc-s	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2023 - 15:39:21	



una de ellas con el idioma correspondiente. El objetivo de estos planes será mejorar las competencias lingüísticas de la población canaria en la lengua materna y, a la vez, dotarla de competencias plurilingües y pluriculturales. Esta misma ley dedica su Capítulo VI al plurilingüismo y, dentro de él, el artículo 49 a la formación lingüística y metodológica. Este artículo 49 incide en la responsabilidad de la Administración educativa en la formación y perfeccionamiento en lenguas extranjeras del profesorado de las distintas materias. En artículo 35.8 de esta ley determina, además, que las escuelas oficiales de idiomas desarrollarán planes y programas para atender la formación permanente en idiomas del profesorado, especialmente del que imparta materias de su especialidad en una lengua extranjera. Por último, el artículo 40, dedicado a la educación semipresencial y a distancia, destaca el valor de la educación no presencial por su apertura y flexibilidad y por su compatibilidad con la vida laboral.

Tercero.- El Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este real decreto recoge, en su artículo 6, que las escuelas oficiales de idiomas podrán impartir cursos para la actualización, perfeccionamiento y especialización de competencias en idiomas dirigidos al profesorado.

Cuarto.- El Decreto 142/2018, de 8 de octubre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas y la certificación de idiomas de régimen especial para la Comunidad Autónoma de Canarias, recoge igualmente, en su artículo 32, que las escuelas oficiales de idiomas podrán organizar e impartir cursos de especialización en idiomas dirigidos al profesorado.

Quinto.- La Orden de 15 de septiembre de 2022, por la que se regula la evaluación del alumnado de enseñanzas de idiomas y de las pruebas de certificación de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Canarias, establece el marco normativo para la evaluación tanto en lo relativo a la evaluación académica como de certificación de estas enseñanzas. Asimismo, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 142/2018, de 8 de octubre, el artículo 8 de esta Orden concreta la evaluación para el acceso a las enseñanzas de idiomas.

En atención a lo anteriormente indicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el artículo 18 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, aprobado por Decreto 7/2021, de 18 de febrero, por el que se asignan competencias generales y específicas a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos,

RESUELVO

Primero.- Convocar para el curso 2023/2024, en modalidad a distancia en línea, itinerarios formativos de inglés y cursos de preparación de Pruebas de Certificación de Enseñanzas de Idiomas de Nivel Intermedio B2 y de Nivel Avanzado C1 de inglés impartidos a través de la Escuela Oficial de Idiomas a Distancia de Canarias destinados al profesorado de centros públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias encaminados a mejorar la competencia y certificación en idiomas del profesorado.

2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ROSARIO GAÑAN PEREZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS	Fecha: 19/04/2023 - 15:20:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 568 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 19/04/2023 15:39:16	Fecha: 19/04/2023 - 15:39:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0rtQVI6JIRxyZyXccs_UsecE8hZU1rc-s	
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2023 - 15:39:21	



Segundo.- Dictar instrucciones para su organización y aplicación, en los términos recogidos en el Anexo de la presente resolución y en sus Apéndices del I al VII.

Tercero.- Ordenar la publicación de esta Resolución en la web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes para su general conocimiento y encomendar al equipo directivo de la Escuela Oficial de Idiomas a Distancia de Canarias que, en coordinación con la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, desarrolle el procedimiento más adecuado para que sea conocida y difundida entre el profesorado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un (1) mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante la Viceconsejería de Educación, Universidades y Deportes, sin perjuicio de cualesquiera otros que se estime procedente interponer.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ROSARIO GAÑAN PEREZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS	Fecha: 19/04/2023 - 15:20:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 568 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 19/04/2023 15:39:16	Fecha: 19/04/2023 - 15:39:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0rtQVI6JIRxyZyXccs_UsecE8hZU1rc-s	
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2023 - 15:39:21	



ANEXO - INSTRUCCIONES

SUMARIO:

1. Cursos convocados.
 2. Objetivo de los cursos convocados.
 3. Características de los cursos convocados.
 4. Oferta de cursos y plazas.
 5. Personas destinatarias.
 6. Requisitos de acceso a los cursos.
 7. Priorización en el acceso.
 8. Solicitud de participación y matrícula y calendario de los cursos.
 9. Prueba de clasificación.
 10. Compromiso de participación y renunciadas.
 11. Evaluación y certificación de los niveles A2, B1, B2, C1 y C2.
 12. Evaluación de los cursos de preparación de PCEI nivel intermedio B2 y avanzado C1.
- Apéndice I: Titulaciones y certificaciones que dan acceso a los cursos de nivel B1.
- Apéndice II: Titulaciones y certificaciones que dan acceso a los cursos de nivel B2.
- Apéndice III: Titulaciones y certificaciones que dan acceso a los cursos de nivel C1.
- Apéndice IV: Titulaciones y certificaciones que dan acceso a los cursos de nivel C2.
- Apéndice V: Titulaciones y certificaciones que dan acceso a los cursos de preparación de PCEI nivel intermedio B2.
- Apéndice VI: Titulaciones y certificaciones que dan acceso a los cursos de preparación de PCEI nivel avanzado C1.
- Apéndice VII: Calendario de solicitud de plaza y matrícula.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ROSARIO GAÑAN PEREZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS	Fecha: 19/04/2023 - 15:20:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 568 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 19/04/2023 15:39:16	Fecha: 19/04/2023 - 15:39:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0rtQVI6JIRxyZyXccs_UsecE8hZU1rc-s	
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2023 - 15:39:21	



1. Cursos convocados.

- 1.1. Esta resolución convoca cursos reglados de inglés en modalidad a distancia en línea para los niveles básico A2, intermedio B1, intermedio B2, avanzado C1 y avanzado C2.
- 1.2. Asimismo, se convocan cursos de preparación de PCEI (pruebas de certificación de enseñanzas de idiomas) de los niveles intermedio B2 y avanzado C1 de inglés.
- 1.3. Todos los cursos convocados se imparten a través de la Escuela Oficial de Idiomas a Distancia de Canarias.

2. Objetivo de los cursos convocados.

- 2.1. Los cursos reglados están encaminados a mejorar la competencia en inglés del profesorado, con el objetivo de favorecer las condiciones para enfrentarse con éxito a la docencia en contextos plurilingües.
- 2.2. Los cursos reglados se orientan a la adquisición de un determinado nivel de competencia en lengua inglesa —A2, B1, B2, C1 o C2—, y se plantean como una vía para el desarrollo de la competencia comunicativa en esta lengua de manera intensiva —extensiva en el caso del C2—, pero flexible en su organización horaria y compaginable con la vida laboral. Junto a la oferta reglada de idiomas de régimen especial en modalidad presencial y semipresencial, esta oferta a distancia en línea añade la posibilidad de cursar estas enseñanzas en un formato más flexible en su distribución.
- 2.3. Los cursos de preparación de PCEI de los niveles intermedio B2 y avanzado C1 tienen como objetivo facilitar la preparación de quienes se presenten a la prueba de certificación de enseñanzas de idiomas en el nivel intermedio B2 y el nivel avanzado C1 respectivamente.
- 2.4. Estos cursos de preparación de PCEI se orientan a la familiarización con las pruebas de certificación de los niveles intermedio B2 y avanzado C1 en lengua inglesa mediante la práctica de las actividades de lengua que se evalúan en la PCEI y de la puesta en práctica de estrategias para la superación de la misma. Junto con la oferta reglada, esta oferta a distancia en línea añade la posibilidad de cursar en un formato más flexible en su distribución.

3. Características de los cursos convocados.

- 3.1. Todos los cursos ofertados son de inglés y se imparten en modalidad a distancia en línea a través de la Escuela Oficial de Idiomas a Distancia de Canarias.
- 3.2. Los cursos reglados de los niveles básico A2, intermedio B1, intermedio B2 y avanzado C1 se imparten en formato intensivo a lo largo del curso 2023/2024, y tienen una duración mínima de 240 horas.

Estos niveles ofrecen un itinerario que integra dos cursos reglados ordinarios de enseñanzas de idiomas de régimen especial. Los cursos de cada nivel integran el conjunto de los contenidos de ese nivel, de acuerdo con la siguiente distribución:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ROSARIO GAÑAN PEREZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS	Fecha: 19/04/2023 - 15:20:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 568 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 19/04/2023 15:39:16	Fecha: 19/04/2023 - 15:39:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0rtQVI6JIRxyZyXccs_UsecE8hZUlr-c-s	
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2023 - 15:39:21	



Cursos de inglés a distancia para docentes a través de EOI	Cursos reglados que integra
A2	A2.1 + A2.2
B1	B1.1 + B1.2
B2	B2.1 + B2.2
C1	C1.1 + C1.2

3.3. Los cursos reglados de nivel avanzado C2 se imparten en formato extensivo a lo largo del curso 2023/2024, y tienen una duración mínima de 120 horas.

3.4. Los cursos de preparación de PCEI de los niveles intermedio B2 y avanzado C1 son cuatrimestrales y comenzarán en septiembre de 2022 y terminarán en enero de 2023. Tienen una duración mínima de 60 horas.

3.5. Todos los cursos están constituidos por dos bloques: el bloque asíncrono —que se puede realizar en cualquier momento— y el bloque síncrono —que requiere conectarse en los horarios fijados en cada curso—, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) Bloque asíncrono. En las horas lectivas de este bloque se trabajan fundamentalmente las destrezas de comprensión de textos orales y comprensión de textos escritos, así como la producción y coproducción de textos escritos y la mediación escrita. El alumnado se conecta al aula virtual y realiza en línea las tareas fijadas, pero puede ajustar el horario a sus necesidades, ya que el seguimiento de este bloque se realiza de forma asíncrona.
- b) Bloque síncrono. Las horas lectivas de este bloque están conformadas por tres tipos de sesiones. Para todas las sesiones síncronas, independientemente del tipo, el alumnado se ha de conectar por videoconferencia los días y horas que tengan fijados en su curso.
 - Horas lectivas para el desarrollo de la competencia comunicativa. Estas horas lectivas para la práctica oral se dedican a la práctica de la producción y coproducción de textos orales y la mediación oral. Estas sesiones son de obligada asistencia.
 - Horas lectivas para la orientación. Estas horas lectivas se dedican a trabajar aspectos concretos en el uso de la lengua que deban ser reforzados y orientar al alumnado sobre aquellas estrategias de aprendizaje que favorezcan su autonomía. Asimismo, estas sesiones incluirán, para los cursos reglados, orientación sobre la prueba de certificación de idiomas poniendo en práctica estrategias para la superación de la misma. Estas sesiones son de obligada asistencia.
 - Horas lectivas para la presentación y explicación de contenidos. Estas horas lectivas son muy recomendables pero no son de obligada asistencia para el alumnado. Las sesiones quedarán grabadas para la posterior visualización del alumnado que no pueda asistir de forma síncrona.

3.6. El número de horas lectivas de los cursos reglados de nivel básico A2, intermedio B1, intermedio B2, avanzado C1 son nueve horas semanales. De estas horas, una hora y media corresponde, a razón de 45 minutos dos veces en semana, a las horas lectivas para el desarrollo de la competencia comunicativa, otros 45 minutos semanales son horas lectivas para la orientación y, finalmente, 45 minutos semanales son horas lectivas para la presentación y explicación de contenidos. El resto de las horas lectivas corresponden al bloque asíncrono.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ROSARIO GAÑAN PEREZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS	Fecha: 19/04/2023 - 15:20:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 568 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 19/04/2023 15:39:16	Fecha: 19/04/2023 - 15:39:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0rtQVI6JIRxyZyXccs_UsecE8hZUlrC-s	
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2023 - 15:39:21	



3.7. El número de horas lectivas de los cursos reglados de nivel avanzado C2 y de los cursos de preparación de PCEI son cuatro horas y media semanales. De estas horas, 45 minutos se corresponde con horas lectivas para el desarrollo de la competencia comunicativa, otros 45 minutos semanales son horas lectivas para la orientación y, finalmente, 45 minutos semanales son horas lectivas para la presentación y explicación de contenidos. El resto de las horas lectivas corresponden al bloque asíncrono.

3.8. La realización de cada uno de los cursos convocados implicará el reconocimiento de las horas de formación, 240 horas, 120 horas o 60 horas según corresponda, que se incorporarán al porfolio de formación del profesorado. Esas horas de formación serán reconocidas siempre y cuando el alumnado haya realizado un mínimo del 85% del curso, tanto de las horas lectivas síncronas obligatorias como de las asíncronas. En cualquier caso, quienes hayan superado el curso también verán reconocidas las horas de formación correspondientes en el portfolio de formación del profesorado.

3.9. Dadas las características de estos cursos, el alumnado deberá disponer de un ordenador con conexión a Internet (preferiblemente a través de banda ancha), con características multimedia, micrófono, auriculares y altavoces y cámara web, que permita el aprovechamiento de las utilidades de videoconferencia.

4. Oferta de cursos y plazas.

4.1. Se convocan cursos de inglés para docentes impartidos en modalidad a distancia en línea a través de EOI, de acuerdo con la siguiente distribución de niveles y plazas:

Cursos de inglés a distancia para docentes a través de EOI		
Modalidad	NIVEL	Plazas
A distancia	A2	240
	B1	330
	B2	400
	C1	360
	C2	160
	Preparación PCEI B2	180
	Preparación PCEI C1	90

4.2. El número total de plazas convocadas asciende a 1.760, con la distribución inicial por cursos y niveles que se recoge en el cuadro anterior. No obstante, esta distribución de plazas podrá modificarse a partir del número de solicitudes presentadas para cada curso. De igual forma, se podrá ampliar el número de plazas tras la matrícula del alumnado de continuidad, si fuera necesario.

5. Personas destinatarias.

Estos cursos se dirigen al profesorado en activo de centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ROSARIO GAÑAN PEREZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS	Fecha: 19/04/2023 - 15:20:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 568 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 19/04/2023 15:39:16	Fecha: 19/04/2023 - 15:39:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0rtQVI6JIRxyZyXccs_UsecE8hZUlr-c-s	
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2023 - 15:39:21	



6. Requisitos de acceso a los cursos.

6.1. Podrá participar en estos cursos únicamente el profesorado en activo de centros públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias. La matrícula en los cursos reglados no se podrá simultanear con la matrícula en cursos reglados ordinarios de inglés de Enseñanzas de Idiomas de Régimen Especial.

6.2. Quienes quieran solicitar el curso de preparación de PCEI de nivel intermedio B2 no podrán estar en posesión del Certificado de Nivel Intermedio B2 de inglés o su equivalente en las enseñanzas reguladas por el RD 967/1988, RD 944/2003 o RD 1629/2006. Del mismo modo, quienes quieran solicitar el curso de preparación de PCEI de nivel avanzado C1 no podrán estar en posesión del Certificado de Nivel Avanzado C1 de inglés o su equivalente en las enseñanzas reguladas por los reales decretos citados anteriormente.

6.3. Para acceder al curso de nivel A2 no será necesario acreditar conocimientos de inglés.

6.4. Para acceder al resto de los cursos reglados convocados mediante la presente resolución será necesario acreditar el nivel de inglés inmediatamente anterior con objeto de que el curso pueda seguirse con aprovechamiento. Este nivel de inglés se podrá acreditar por cualquiera de estas dos vías:

- Condiciones académicas: estar en posesión de alguna de las titulaciones y certificaciones recogidas, para cada nivel, en los Apéndices I, II, III, IV, V y VI de esta resolución.
- Prueba de clasificación: en caso de no poder acreditar el nivel de lengua a través de alguna de las titulaciones y certificaciones anteriormente mencionadas, se podrá realizar una prueba de clasificación cuya asignación conduzca al nivel correspondiente. La organización e inscripción en la prueba de clasificación se realizará de acuerdo con lo descrito en el punto 9 de estas instrucciones.

6.5. Asimismo, quienes deseen acceder a las enseñanzas regladas del nivel avanzado C1 y/o del curso de preparación de PCEI de ese mismo nivel podrán hacerlo habiendo superado la producción y coproducción de textos escritos y orales en la PCEI convocada en febrero de 2023.

6.6. Quienes se presenten a la convocatoria de junio de la PCEI del curso 2022/2023 y superen la producción y coproducción de textos escritos y orales podrán acceder al siguiente nivel de la prueba a la que se hayan presentado. En el caso de que ya se haya hecho efectiva la matrícula en un nivel inferior, podrán solicitar el cambio de nivel. Este cambio de nivel estará condicionado a la existencia de plazas vacantes.

7. Priorización en el acceso.

7.1. El alumnado matriculado en estos cursos durante el año académico 2022/2023 se considera alumnado de continuidad (promoción o repetición), por lo que tendrá prioridad en el acceso y no deberá participar en el proceso de solicitud de plaza. No obstante, deberá formalizar la continuidad de su matrícula entre el 14 y 23 de junio a través de funcionalidad telemática en la web de Píncel eKade. En caso de no formalizar matrícula en este período perderá la plaza, que se acumulará para el alumnado de nuevo ingreso.

7.2. El alumnado de nuevo ingreso deberá solicitar plaza a través del procedimiento descrito en el punto 8 de estas instrucciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ROSARIO GAÑAN PEREZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS	Fecha: 19/04/2023 - 15:20:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 568 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 19/04/2023 15:39:16	Fecha: 19/04/2023 - 15:39:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0rtQVI6JIRxyZyXccs_UsecE8hZU1rc-s	
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2023 - 15:39:21	



7.3. Cuando la demanda supere el número de plazas ofertadas, las solicitudes se ordenarán de acuerdo con la siguiente prioridad:

- 1) Personal docente funcionario de carrera de centros con programas bilingües (centros PILE, centros AICLE, centros bilingües de FP).
- 2) Personal docente interino de centros con programas bilingües (centros PILE, centros AICLE, centros bilingües de FP).
- 3) Personal docente funcionario de carrera de especialidades correspondientes a materias no lingüísticas de otros centros.
- 4) Personal docente interino de especialidades correspondientes a materias no lingüísticas de otros centros.
- 5) Personal docente funcionario de carrera de especialidades correspondientes a materias lingüísticas de otros centros.
- 6) Personal docente interino de especialidades correspondientes a materias lingüísticas de otros centros.

8. Solicitud de participación y matrícula y calendario de los cursos.

8.1. Las solicitudes de participación se presentarán por vía telemática a través del área personal de formación del profesorado de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes (<http://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/perfeccionamiento/areapersonal/>).

8.2. El plazo de presentación de solicitudes por vía telemática y matrícula se recoge en el Apéndice VII de esta resolución.

8.3. Quienes soliciten acceder a los cursos convocados mediante la presente resolución y deban realizar la prueba de clasificación por no contar con las condiciones académicas de acceso deberán, paralelamente, inscribirse en esta prueba de clasificación siguiendo lo establecido en el punto 9 de las instrucciones de esta resolución.

8.4. Las solicitudes se ordenarán de acuerdo con la priorización descrita en el punto 7 de estas instrucciones y la admisión provisional en los cursos se podrá consultar en el área personal de formación del profesorado en las fechas recogidas en el Apéndice VII.

8.5. A la admisión provisional se podrán presentar reclamaciones en las fechas recogidas en el Apéndice VII. La reclamación se realizará a través del área personal de formación del profesorado.

8.6. La admisión definitiva en los cursos se podrá consultar en el área personal de formación del profesorado en las fechas recogidas en el Apéndice VII.

8.7. Las personas admitidas deberán formalizar su matrícula telemáticamente y según el procedimiento recogido en la web de la Escuela Oficial de Idiomas a Distancia de Canarias dentro las fechas recogidas en el Apéndice VII.

8.8. Para la formalización de la matrícula se deberá cumplimentar la solicitud de matrícula y adjuntar la siguiente documentación:

- DNI o NIE, en vigor, u otro documento de identificación legalmente reconocido.
- Documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones académicas de acceso, en

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ROSARIO GAÑAN PEREZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS	Fecha: 19/04/2023 - 15:20:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 568 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 19/04/2023 15:39:16	Fecha: 19/04/2023 - 15:39:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0rtQVI6JIRxyZyXccs_UsecE8hZU1rc-s	
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2023 - 15:39:21	



su caso.

8.9. Finalizado el plazo de matrícula para las personas admitidas, se entenderá que aquellas personas que no se hayan matriculado renuncian a la plaza obtenida. Por lo tanto, si quedaran vacantes, estas podrán ser cubiertas con las personas en lista de reserva o, si esta se agotara, con otro profesorado interesado que cumpla los requisitos de acceso.

9. Prueba de clasificación.

9.1. Las personas que soliciten acceder a los cursos convocados mediante la presente resolución, y no cuenten con las condiciones académicas de acceso, habrán de inscribirse y realizar una prueba de clasificación.

9.2. La inscripción en la prueba de clasificación se realizará telemáticamente, según el procedimiento publicado en la web de la Escuela Oficial de Idiomas a Distancia de Canarias, en las fechas recogidas en el Apéndice VII, y cumplimentando la solicitud de la prueba de clasificación y adjuntando la siguiente documentación:

- DNI o NIE, en vigor, u otro documento de identificación legalmente reconocido.
- Justificante de haber realizado el ingreso (18,61 €) de las tasas correspondientes a la prueba de clasificación (modelo 700).

9.3. La prueba de clasificación se realizará en las fechas recogidas en el Apéndice VII. Para la realización de dicha prueba será necesario disponer de ordenador con conexión a internet, micrófono, auriculares y cámara web. La prueba se realizará a distancia y en línea, a través de un aula virtual.

9.4. Si una vez que haya comenzado el curso, el profesor o profesora observa una discordancia entre el nivel asignado por medio de la prueba de clasificación y el dominio del alumno o alumna, se podrá proponer al departamento la reasignación a otro nivel, tanto inferior como superior. Esta reasignación está condicionada a la existencia de plazas vacantes en ese nivel y constará tanto en el expediente académico del alumno o alumna como en el acta de la prueba.

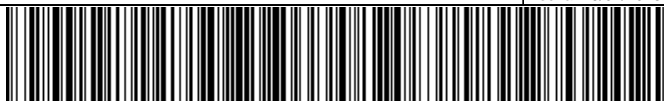

10. Compromiso de participación y renunciias.

10.1. La solicitud en los cursos reglados implica el compromiso del docente para incorporarse a programas bilingües dentro del Plan de Impulso de Lengua Extranjeras (PILE) una vez adquiera el nivel de competencia lingüística exigido para ello.

10.2. La solicitud en los cursos de preparación de PCEI de los niveles intermedio B2 y avanzado C1 implica el compromiso del docente de presentarse a la prueba de certificación de idiomas de este idioma y nivel en su convocatoria de febrero de 2024.

10.3. En caso de que la solicitud haya sido admitida y la persona se vea imposibilitada a participar por causa de fuerza mayor debidamente justificada deberá presentar renuncia de forma inmediata.

10.4. Para mantener la condición de alumnado se requerirá cumplir con el deber de asistencia y participación. Este incumplimiento podrá generar la anulación de la matrícula tal y como se recoge en el artículo 17 del Decreto 142/2018, de 8 de octubre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas y la certificación de idiomas de régimen especial para la Comunidad Autónoma de Canarias.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ROSARIO GAÑAN PEREZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS	Fecha: 19/04/2023 - 15:20:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 568 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 19/04/2023 15:39:16	Fecha: 19/04/2023 - 15:39:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0rtQVI6JIRxyZyXccs_UsecE8hZU1rc-s	 
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2023 - 15:39:21	



11. Evaluación y certificación de los niveles A2, B1, B2, C1 y C2.

11.1. La evaluación de los cursos reglados y la evaluación certificadora se hará con arreglo a lo establecido en la Orden de 15 de septiembre de 2022, por la que se regula la evaluación del alumnado de enseñanzas de idiomas y de las pruebas de certificación de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Canarias.

11.2. La parte escrita de la prueba final de aprovechamiento tendrá carácter presencial, en cuyo caso el alumnado que siga estos cursos podrá elegir la isla en que se examinará. Esta prueba final de aprovechamiento se celebrará en el mes de mayo de 2024.

11.3. La superación de cada curso permitirá la promoción al nivel siguiente de las enseñanzas de idiomas de régimen especial, idioma inglés.

11.4. Igualmente, la superación de cada curso implicará el reconocimiento de las horas correspondientes de formación, que se incorporarán al portfolio de formación del profesorado Asimismo, al alumnado que haya realizado un mínimo del 85%, tanto de la actividad síncrona de carácter obligatorio como de la asíncrona, le serán reconocidas las horas de formación en su portfolio de formación, aunque no haya superado el curso.

11.5. No obstante, para la obtención del certificado de los niveles B1, B2, C1 y C2 será necesaria la superación de una prueba específica de certificación. El alumnado matriculado en estos cursos podrá inscribirse a estas pruebas como aspirantes escolarizados. Las pruebas se celebrarán en el mes de junio de 2024, de acuerdo con la convocatoria anual que realice la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, competente en materia de enseñanzas de régimen especial.

11.6. El alumnado que haya superado la evaluación final de aprovechamiento del nivel A2, obtendrá el certificado del nivel básico A2 sin necesidad de presentarse a una prueba específica de certificación.

12. Evaluación de cursos de preparación de PCEI nivel intermedio B2 y avanzado C1.

12.1. La evaluación de los cursos de preparación de PCEI nivel intermedio B2 y avanzado C1 se hará con arreglo a lo establecido en el Decreto 142/2018, de 8 de octubre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas y la certificación de idiomas de régimen especial para la Comunidad Autónoma de Canarias.

12.2. Quienes hayan asistido, al menos, al 85% de las horas lectivas síncronas de carácter obligatorio y realizado el 85% de las actividades correspondientes con las horas lectivas asíncronas obtendrán el certificado acreditativo del curso. Además, les serán reconocidas las horas de formación en su portfolio de formación.

12.3. La evaluación de estos cursos se expresará en los términos de “certifica” o “no certifica” y se recogerá en un acta que se consignará en el expediente académico del alumno o alumna.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ROSARIO GAÑAN PEREZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS	Fecha: 19/04/2023 - 15:20:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 568 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 19/04/2023 15:39:16	Fecha: 19/04/2023 - 15:39:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0rtQVI6JIRxyZyXccs_UsecE8hZU1rc-s	
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2023 - 15:39:21	



APÉNDICE I

CURSOS DE INGLÉS PARA DOCENTES IMPARTIDOS A DISTANCIA A TRAVÉS DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS

TITULACIONES Y CERTIFICACIONES QUE DAN ACCESO A LOS CURSOS DE NIVEL B1

Título de Bachiller	Haber cursado inglés como primera lengua extranjera en el bachillerato.
EOI (cualquiera de las opciones del cuadro contiguo)	Certificado de Nivel Básico A2
	Haber superado A2.2
	Haber superado el curso Básico 2
	Haber superado el 2º curso del Nivel Básico
That's English	Haber superado el 2º curso del Ciclo Elemental
UNED (cualquiera de las opciones del cuadro contiguo)	Haber superado el Nivel A2
	Certificado de nivel básico (CUID)
ACLES	Certificado de nivel A2 (CUID)
	CertAcles A2
University of Cambridge ⁽¹⁾	Key English Test (KET)
Cambridge British Council, IDP: ELTSAustralia: IELTS (International English Language Testing System)	IELTS 3.5
Trinity College: ISE (Integrated Skills in English)	ISE Foundation (A2) / ISE 0
ETS (Educational Testing Service): TOEIC (Test of English for International Communication)	Puntuación mínima en cada destreza: Listening: 110 Reading: 115 Speaking: 90 Writing: 70
Pearson Test of English (cualquiera de las opciones del cuadro contiguo)	PTE General Level 1
	PTE Academic 30 a 42
Pearson Edexcel Certificate in ESOL International (English International Certificate)	Entry 2 (CEF A2)
University of Oxford OTE (Oxford Test of English)	Oxford Test of English - Puntuación mínima en cada destreza: Speaking: 51 Listening: 51 Reading: 51 Writing: 51
British Council	Aptis A2
Anglia Examination ⁽²⁾	Elementary / Pre-intermediate
LanguageCert International ESOL (PeopleCert) ⁽²⁾	Access A2

⁽¹⁾ El nivel del certificado expedido deberá coincidir exactamente con el nivel de la prueba realizada por la persona candidata.

⁽²⁾ Se deberá haber superado todas las actividades de lengua evaluadas y acreditar la realización de la prueba de manera presencial en el centro examinador.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ROSARIO GAÑAN PEREZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS	Fecha: 19/04/2023 - 15:20:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 568 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 19/04/2023 15:39:16	Fecha: 19/04/2023 - 15:39:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0rtQVI6JIRxyZyXccs_UsecE8hZU1rc-s	
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2023 - 15:39:21	



APÉNDICE II

CURSOS DE INGLÉS PARA DOCENTES IMPARTIDOS A DISTANCIA A TRAVÉS DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS

TITULACIONES Y CERTIFICACIONES QUE DAN ACCESO A LOS CURSOS DE NIVEL B2

EOI (cualquiera de las opciones del cuadro contiguo)	Haber superado el curso de Nivel Intermedio B1.2
	Certificado de Nivel Intermedio B1
	Haber superado el curso Intermedio 2
	Certificado de Nivel Intermedio
	Haber superado el 3º curso del Ciclo Elemental
That's English	Certificado de Ciclo Elemental
	Haber superado el módulo 8
UNED (cualquiera de las opciones del cuadro contiguo)	Haber superado el módulo 6 que forma parte del primer curso del nivel Intermedio B1 del Plan 2018 That's English!
	Certificado de nivel intermedio (CUID)
ACLES	Certificado de nivel B1 (CUID)
	CertAcles B1
University of Cambridge ⁽¹⁾	Preliminary English Test (PET)
Cambridge British Council, IDP: ELTSAustralia: IELTS (International English Language Testing System)	IELTS 4.0 – 5.0
Trinity College: ISE (Integrated Skills in English)	ISE I (B1)
ETS (Educational Testing Service): TOEFL iBT	Puntuación mínima en cada destreza:
	Listening: 9 Reading: 4 Speaking: 16 Writing: 13
ETS (Educational Testing Service): TOEIC (Test of English for International Communication)	Puntuación mínima en cada destreza:
	Listening: 275 Reading: 275 Speaking: 120 Writing: 120
Pearson Test of English (cualquiera de las opciones del cuadro contiguo)	PTE General Level 2
	PTE Academic 43 a 58
Pearson Edexcel Certificate in ESOL International (English International Certificate)	Entry 3 (CEF B1)
University of Oxford OTE (Oxford Test of English)	Oxford Test of English - Puntuación mínima en cada destreza:
	Speaking: 81 Listening: 8 Reading: 81 Writing: 81
British Council	Aptis B1
Anglia Examination ⁽²⁾	Intermediate
LanguageCert International ESOL (PeopleCert) ⁽²⁾	Achiever B1

⁽¹⁾ El nivel del certificado expedido deberá coincidir exactamente con el nivel de la prueba realizada por la persona candidata.

⁽²⁾ Se deberá haber superado todas las actividades de lengua evaluadas y acreditar la realización de la prueba de manera presencial en el centro examinador.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ROSARIO GAÑAN PEREZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS	Fecha: 19/04/2023 - 15:20:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 568 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 19/04/2023 15:39:16	Fecha: 19/04/2023 - 15:39:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0rtQVI6JIRxyZyXccs_UsecE8hZU1rc-s	
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2023 - 15:39:21	



APÉNDICE III
CURSOS DE INGLÉS PARA DOCENTES IMPARTIDOS A DISTANCIA A TRAVÉS DE LA
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS
TITULACIONES Y CERTIFICACIONES QUE DAN ACCESO A LOS CURSOS DE NIVEL C1

EOI (cualquiera de las opciones del cuadro contiguo)	Haber superado el curso de Nivel Intermedio B2.2
	Certificado de Nivel Intermedio B2
	Haber superado el curso Avanzado 2
	Certificado de Nivel Avanzado
	Haber superado el 5º curso del Ciclo Superior
	Certificado de Aptitud
That's English	Haber superado el nivel B2
UNED (cualquiera de las opciones del cuadro contiguo)	Certificado de nivel avanzado (CUID)
	Certificado de nivel B2 (CUID)
ACLES	CertAcles B2
University of Cambridge ⁽¹⁾	First Certificate in English (FCE)
Cambridge British Council, IDP: ELTSAustralia: IELTS (International English Language Testing System)	IELTS 5.5– 6.5
Trinity College: ISE (Integrated Skills in English)	ISE II (B2)
ETS (Educational Testing Service): TOEFL iBT	Puntuación mínima en cada destreza: Listening: 17 Reading: 18 Speaking: 20 Writing: 17
ETS (Educational Testing Service): TOEIC (Test of English for International Communication)	Puntuación mínima en cada destreza: Listening: 400 Reading: 385 Speaking: 160 Writing: 150
Pearson Test of English (cualquiera de las opciones del cuadro contiguo)	PTE General Level 3
	PTE Academic 59 a 75
Pearson Edexcel Certificate in ESOL International (English International Certificate)	Level 1 (CEF B2)
University of Oxford OTE (Oxford Test of English)	Oxford Test of English - Puntuación mínima en cada destreza: Speaking: 111 Listening: 111 Reading: 111 Writing: 111
British Council	Aptis B2
Anglia Examination ⁽²⁾	Advanced
LanguageCert International ESOL (PeopleCert) ⁽²⁾	Communicator B2

⁽¹⁾ El nivel del certificado expedido deberá coincidir exactamente con el nivel de la prueba realizada por la persona candidata.

⁽²⁾ Se deberá haber superado todas las actividades de lengua evaluadas y acreditar la realización de la prueba de manera presencial en el centro examinador.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ROSARIO GAÑAN PEREZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS	Fecha: 19/04/2023 - 15:20:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 568 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 19/04/2023 15:39:16	Fecha: 19/04/2023 - 15:39:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0rtQVI6JIRxyZyXccs_UsecE8hZU1rc-s	
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2023 - 15:39:21	



APÉNDICE IV
CURSOS DE INGLÉS PARA DOCENTES IMPARTIDOS A DISTANCIA A TRAVÉS DE LA
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS
TITULACIONES Y CERTIFICACIONES QUE DAN ACCESO A LOS CURSOS DE NIVEL C2

EOI (cualquiera de las opciones del cuadro contiguo)	Haber superado el curso de Nivel Avanzado C1.2
	Certificado de Nivel Avanzado C1
	Certificado de Nivel C1
That's English	Haber superado el nivel C1
UNED (cualquiera de las opciones del cuadro contiguo)	Certificado de nivel C1 (CUID)
	Certificado de nivel C2 (CUID)
ACLES (cualquiera de las opciones del cuadro contiguo)	CertAcles C1
	CertAcles C2
University of Cambridge ⁽¹⁾ (cualquiera de las opciones del cuadro contiguo)	Certificate in Advanced English (CAE)
	Certificate of Proficiency in English (CPE)
Cambridge British Council, IDP: ELTSAustralia: IELTS (International English Language Testing System) (cualquiera de las opciones del cuadro contiguo)	IELTS 7.0 – 8.0
	IELTS: 8.5 – 9.0
Trinity College: ISE (Integrated Skills in English) (cualquiera de las opciones del cuadro contiguo)	ISE III (C1)
	ISE IV (C2)
ETS (Educational Testing Service): TOEFL iBT	Puntuación mínima en cada destreza: Listening: 22 Reading: 24 Speaking: 25 Writing: 24
ETS (Educational Testing Service): TOEIC (Test of English for International Communication)	Puntuación mínima en cada destreza: Listening: 490 Reading: 455 Speaking: 180 Writing: 180
Pearson Test of English (cualquiera de las opciones del cuadro contiguo)	PTE General Level 4 / PTE Academic 76 a 84
	PTE General Level 5 / PTE Academic ≥ 85
Pearson Edexcel Certificate in ESOL International (English International Certificate) (cualquiera de las opciones del cuadro contiguo)	Level 2 (CEF C1)
	Level 3 (CEF C2)
British Council (cualquiera de las opciones del cuadro contiguo)	Aptis C / Aptis C1
	Aptis C2
Anglia Examination ⁽²⁾ (cualquiera de las opciones del cuadro contiguo)	AcCEPT / Proficiency
	Masters
LanguageCert International ESOL (PeopleCert) ⁽²⁾ (cualquiera de las opciones del cuadro contiguo)	Expert C1
	Mastery C2

⁽¹⁾ El nivel del certificado expedido deberá coincidir exactamente con el nivel de la prueba realizada por la persona candidata.

⁽²⁾ Se deberá haber superado todas las actividades de lengua evaluadas y acreditar la realización de la prueba de manera presencial en el centro examinador.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ROSARIO GAÑAN PEREZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS	Fecha: 19/04/2023 - 15:20:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 568 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 19/04/2023 15:39:16	Fecha: 19/04/2023 - 15:39:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0rtQVI6JIRxyZyXccs_UsecE8hZU1rc-s	
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2023 - 15:39:21	



APÉNDICE V

CURSOS DE INGLÉS PARA DOCENTES IMPARTIDOS A DISTANCIA A TRAVÉS DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS

TITULACIONES Y CERTIFICACIONES QUE DAN ACCESO A LOS CURSOS DE PREPARACIÓN DE PCEI DE NIVEL INTERMEDIO B2

EOI (cualquiera de las opciones del cuadro contiguo)	Haber superado el curso de Nivel Intermedio B2.1 o B2.2 y no haber superado el Certificado de Nivel Intermedio B2
	Haber superado el curso Avanzado 1 o Avanzado 2 y no haber superado el Certificado de Nivel Avanzado
	Haber superado el 5º curso del Ciclo Superior y no haber superado el Certificado de Aptitud
That's English	Haber superado el nivel B2 y no haber superado el Certificado de Nivel Intermedio B2
UNED (cualquiera de las opciones del cuadro contiguo)	Certificado de nivel avanzado (CUID)
	Certificado de nivel B2 (CUID)
ACLES	CertAcles B2
University of Cambridge ⁽¹⁾	First Certificate in English (FCE)
Cambridge British Council, IDP: ELTSAustralia: IELTS (International English Language Testing System)	IELTS 5.5– 6.5
Trinity College: ISE (Integrated Skills in English)	ISE II (B2)
ETS (Educational Testing Service): TOEFL iBT	Puntuación mínima en cada destreza: Listening: 17 Reading: 18 Speaking: 20 Writing: 17
ETS (Educational Testing Service): TOEIC (Test of English for International Communication)	Puntuación mínima en cada destreza: Listening: 400 Reading: 385 Speaking: 160 Writing: 150
Pearson Test of English (cualquiera de las opciones del cuadro contiguo)	PTE General Level 3
	PTE Academic 59 a 75
Pearson Edexcel Certificate in ESOL International (English International Certificate)	Level 1 (CEF B2)
University of Oxford OTE (Oxford Test of English)	Oxford Test of English - Puntuación mínima en cada destreza: Speaking: 111 Listening: 111 Reading: 111 Writing: 111
British Council	Aptis B2
Anglia Examination ⁽²⁾	Advanced
LanguageCert International ESOL (PeopleCert) ⁽²⁾	Communicator B2

⁽¹⁾ El nivel del certificado expedido deberá coincidir exactamente con el nivel de la prueba realizada por la persona candidata.

⁽²⁾ Se deberá haber superado todas las actividades de lengua evaluadas y acreditar la realización de la prueba de manera presencial en el centro examinador.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ROSARIO GAÑAN PEREZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS	Fecha: 19/04/2023 - 15:20:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 568 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 19/04/2023 15:39:16	Fecha: 19/04/2023 - 15:39:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0rtQVI6JIRxyZyXccs_UsecE8hZU1rc-s	
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2023 - 15:39:21	



APÉNDICE VI
CURSOS DE INGLÉS PARA DOCENTES IMPARTIDOS A DISTANCIA A TRAVÉS DE LA
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS
TITULACIONES Y CERTIFICACIONES QUE DAN ACCESO A LOS CURSOS DE
PREPARACIÓN DE PCEI DE NIVEL AVANZADO C1

EOI (cualquiera de las opciones del cuadro contiguo)	Haber superado el curso de Nivel Intermedio C1.1 o C1.2 y no haber superado el Certificado de Nivel Avanzado C1
That's English	Haber superado el curso C1 y no haber superado el Certificado de Nivel C1
UNED	Certificado de nivel C1 (CUID)
ACLES	CertAcles C1
University of Cambridge ⁽¹⁾	Certificate in Advanced English (CAE)
Cambridge British Council, IDP: ELTSAustralia: IELTS (International English Language Testing System)	IELTS 7.0 – 8.0
Trinity College: ISE (Integrated Skills in English)	ISE III (C1)
ETS (Educational Testing Service): TOEFL iBT	Puntuación mínima en cada destreza: Listening: 22 Reading: 24 Speaking: 25 Writing: 24
ETS (Educational Testing Service): TOEIC (Test of English for International Communication)	Puntuación mínima en cada destreza: Listening: 490 Reading: 455 Speaking: 180 Writing: 180
Pearson Test of English (cualquiera de las opciones del cuadro contiguo)	PTE General Level 4 PTE Academic 76 a 84
Pearson Edexcel Certificate in ESOL International (English International Certificate)	Level 2 (CEF C1)
British Council	Aptis C / Aptis C1
Anglia Examination ⁽²⁾	AcCEPT / Proficiency
LanguageCert International ESOL (PeopleCert) ⁽²⁾	Expert C1

⁽¹⁾ El nivel del certificado expedido deberá coincidir exactamente con el nivel de la prueba realizada por la persona candidata.

⁽²⁾ Se deberá haber superado todas las actividades de lengua evaluadas y acreditar la realización de la prueba de manera presencial en el centro examinador.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ROSARIO GAÑAN PEREZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS	Fecha: 19/04/2023 - 15:20:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 568 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 19/04/2023 15:39:16	Fecha: 19/04/2023 - 15:39:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0rtQVI6JIRxyZyXccs_UsecE8hZU1rc-s	
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2023 - 15:39:21	



APÉNDICE VII

CURSOS DE INGLÉS PARA DOCENTES IMPARTIDOS A DISTANCIA A TRAVÉS DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS

ALUMNADO DE CONTINUIDAD - CALENDARIO DE MATRÍCULA

CUÁNDO	QUÉ	CÓMO
Del 14 al 23 de junio de 2023	Formalización de la matrícula en los cursos	<ul style="list-style-type: none"> El alumnado matriculado en estos cursos durante el año académico 2022/2023 y que promociona o repite deberá formalizar su matrícula a través de la funcionalidad telemática del Píncel eKade de la Escuela Oficial de Idiomas a Distancia de Canarias. La funcionalidad telemática de Píncel eKade permanecerá abierta desde las 00:00 horas del día 14 de junio hasta las 23:59 horas del día 23 de junio de 2023. ESTE ALUMNADO NO PARTICIPA EN EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE PLAZA, por ser alumnado de continuidad y tener preferencia sobre el alumnado de nuevo ingreso.

ALUMNADO DE NUEVO INGRESO - CALENDARIO DE SOLICITUD DE PLAZA Y MATRÍCULA

CUÁNDO	QUÉ	CÓMO
Del 15 de mayo al 6 de junio de 2023	Período de solicitud de plaza	Por vía telemática a través del área personal de formación del profesorado de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.
12 de junio de 2023	Publicación de listas provisionales de solicitantes admitidos y en reserva	Se podrá consultar en el área personal de formación del profesorado de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.
Hasta el 16 de junio de 2023	Reclamaciones a los listados provisionales	La reclamación se realizará a través del área personal de formación del profesorado de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.
19 de junio de 2023	Publicación de listas definitivas de solicitantes admitidos y en reserva	Se podrá consultar en el área personal de formación del profesorado de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.
Del 20 de junio al 5 de julio de 2023	Formalización de la matrícula en la EOI a Distancia de Canarias	Las personas admitidas deberán formalizar su matrícula telemáticamente en la Escuela Oficial de Idiomas a Distancia de Canarias: https://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/edublog/eoiadistanciadecanarias/

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ROSARIO GAÑAN PEREZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS	Fecha: 19/04/2023 - 15:20:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 568 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 19/04/2023 15:39:16	Fecha: 19/04/2023 - 15:39:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0rtQVI6JIRxyZyXccs_UsecE8hZUlr-c-s	
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2023 - 15:39:21	



PRUEBA DE CLASIFICACIÓN

CUÁNDO	QUÉ	CÓMO
Del 21 de abril al 5 de mayo de 2023	Inscripción en la prueba de clasificación, solo para quienes no puedan acreditar el nivel de inglés correspondiente.	La inscripción en la prueba de clasificación se realizará telemáticamente a través de la Escuela Oficial de Idiomas a Distancia de Canarias: https://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/edublog/eoiadistanciadecanarias/ Se cumplimentará la solicitud de la prueba de clasificación y se adjuntará la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> • DNI o NIE, en vigor, u otro documento de identificación legalmente reconocido. • Justificante de haber realizado el ingreso (18,61€) de las tasas correspondientes a la prueba de clasificación (modelo 700)
Entre el 2 y el 23 de mayo de 2023	Realización de la prueba de clasificación (solo para quienes no puedan acreditar el nivel de inglés correspondiente y se hayan inscrito en la prueba).	Para la realización de la prueba de clasificación será necesario disponer de ordenador con conexión a internet, micrófono, auriculares y cámara web. La prueba de clasificación consiste en una prueba escrita y una prueba oral que se realizarán a través de un aula virtual y una sala de videoconferencia, en ambos casos alojadas en CAMPUS . Se convocará al alumnado siguiendo el orden de inscripción a la prueba.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA ROSARIO GAÑAN PEREZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS	Fecha: 19/04/2023 - 15:20:07
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 568 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 19/04/2023 15:39:16	Fecha: 19/04/2023 - 15:39:16
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0rtQVI6JIRxyZyXccs_UsecE8hZU1rc-s	
El presente documento ha sido descargado el 19/04/2023 - 15:39:21	